



3/9/2021

**Medidas especiales de salud pública en el ámbito de los eventos deportivos multitudinarios para la contención de la COVID-19 en todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León.**

Se adoptan para todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León las siguientes medidas especiales de salud pública en relación con la asistencia de público a los eventos deportivos multitudinarios, incluidas la Liga Nacional de Fútbol Profesional y la liga de la Asociación de Clubs de Baloncesto (ACB):

- El aforo máximo será del 60% para eventos en recintos abiertos y de un 40% para eventos en recintos cerrados, garantizándose una **distancia interpersonal de 1,5 metros**. Los entrenamientos se realizarán preferentemente sin público y, en todo caso, con los límites de aforo máximo establecidos anteriormente.
- Los organizadores del evento deben garantizar el **personal suficiente** de seguridad dentro y fuera del lugar donde se desarrolle el evento **para evitar aglomeraciones**. Se fijarán **franjas horarias para el acceso** escalonado del público por zonas y sectores, comenzando por aquellos más alejados de la salida. El procedimiento será inverso para la salida. El uso controlado de los espacios comunes por parte de los asistentes estará sujeto a un estricto control del personal del evento.
- **Se establecerán sectores independientes**, respetando en todo momento las normas de seguridad y evacuación. Se designará un **punto de acceso por cada sector**, y **las zonas de paso y separación** entre los sectores serán de al menos **2 metros de ancho**. Cada sector debe tener una **zona de aseos independiente y delimitada**, donde, igualmente, se garantice la distancia interpersonal (tanto en el acceso como en los aseos propiamente dichos). Las **localidades se preasignarán** con anterioridad a la celebración del evento, aunque dicho evento sea de acceso gratuito.
- **No se permitirá la venta ni el consumo de alimentos y bebidas** durante el evento deportivo. Excepcionalmente, se podrá permitir la venta y consumo de agua a través de un sistema itinerante para los asistentes o portada por ellos mismos.
- **No se permitirá el consumo de tabaco** y de productos relacionados.
- **Se dispondrá de carteles u otros medios informativos** en los accesos principales y demás dependencias sobre las medidas preventivas y de seguridad sanitarias. Se señalarán las rutas para mantener el distanciamiento y evitar aglomeraciones.
- **Se expondrá el aforo máximo** y se establecerán sistemas de control del mismo.

**El presente acuerdo mantendrá su eficacia hasta el día 30 de septiembre de 2021.**

Luis Pérez Sánchez-Laulhé



921 43 22 12